RESOLUCIÓN DECANAL Nº 140-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 02 de marzo de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N°066-DEPBNH-FIA-UNAP-2026, presentado por doña Jessy Patricia Vasquez Chumbe, directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reingreso y Adecuación Curricular 2026-I.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de 18 de abril 2023, ***en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios y el*** **Capítulo 21: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR, según el artículo 88° de la Adecuación curricular inciso (b) del Cambio de Currículo** ***y el artículo 94°; del presente REPUNAP, inciso (a) el cuadro de equivalencias del nuevo currículo, (b) sólo los cursos aprobados, consignados en el historial académico del estudiante y las notas correspondientes se registran en el SGA en un nuevo historial, manteniéndose el antiguo, (c) los casos en que la equivalencia de un curso del nuevo currículo corresponda a más de un curso del currículo antiguo, se obtiene el promedio de las notas y el resultado se registra en el nuevo historial académico, y (d) los cursos adecuados son ubicados en los ciclos de estudios correspondientes.***

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso y adecuación curricular del plan 072B al plan 072C en el primer semestre académico 2026, al estudiante **CHIRINOS VASQUEZ JUNIOR ALEXANDER, con DNI Nº 74777344, y código de estudiante 21072B0584, por abandono de estudios en el semestre 2023-2,** autorizando a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos proceda a formalizar el reingreso en el semestre académico 2026-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el **REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2026 y la **ADECUACIÓN CURRICULAR DEL PLAN 072B AL PLAN 072C** a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal, según detalle:

N°	DNI Nº	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres	Situación Académica
1	74777344	21072B0584	CHIRINOS VASQUEZ JUNIOR ALEXANDER	Reingreso por Abandono, **ADECUACIÓN CURRICULAR DEL PLAN 072B AL PLAN 072C y la MATRICULA CORRESPONDIENTE**

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 140-2026-FIA-UNAP

(Página 2)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Interesado (01) y Archivo.